

RESOLUCIÓN, DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y SE INICIA DICHO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LAS “CONTRATACIONES DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS DE INGENIERÍA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PUBLICA A EJECUTAR EN SAN ANTONIO I, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA, TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA EXPEDIENTE SERV- PAS-01/2024

Examinadas las necesidades del Instituto Canario de la Vivienda, en relación a las obras citadas en el encabezado y, de acuerdo con los siguientes

HECHOS

1º.- Mediante Informe de necesidad, de fecha 19 de abril de 2024, del Servicio de Promoción Pública de Santa Cruz de Tenerife, se justificó la necesidad de contratar el servicio consistente en las **“CONTRATACIONES DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS DE INGENIERÍA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PUBLICA A EJECUTAR EN SAN ANTONIO I, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA, TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA EXPEDIENTE SERV-PAS-01/2024**, con la finalidad de cubrir las necesidades de vivienda existentes en el municipio de La Orotava, isla de Tenerife, de forma que el punto 9 del vigente Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, aprobado por el Gobierno de Canarias en su sesión de 18 de diciembre de 2020 (BOC n.º 3, de 07.01.21), prevé como uno de los objetivos cuantitativos la construcción de 65 viviendas protegidas de promoción pública en el citado término municipal, destinadas a régimen de alquiler público, cuya materialización se ha proyectado a través del Grupo San Antonio-I, Expediente OBR-PAO-03/22.

2º.- Con esa misma fecha, el Servicio de Promoción Pública de Santa Cruz de Tenerife propone, por medio de informe, iniciar la licitación para la contratación administrativa de las obras de referencia, por un valor estimado del contrato de **TREINTA MIL DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (30.018,63€)**, sin IGIC.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.119,93€)**, siendo el tipo de IGIC aplicable del 7%, con arreglo a la siguiente distribución de lotes y anualidades:

LOTES	ANUALIDADES			TOTAL
	2024	2025	2026	
1. DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA BT	11.527,27 €	7747,08 €	801,01 €	20.075,36 €
2. DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES	6.915,99 €	4647,99 €	480,59 €	12.044,57 €
Totales	18.443,26 €	12.395,07 €	1.281,60 €	32.119,93 €

C/Prof. Agustín Millares Carfó, n. 18. Edf. Usos Múltiples II Planta 1ª. 35071 Las Palmas de Gran Canaria / Tfno. 928 11 58 24
C/ Carlos J.R. Hamilton, n. 16. Edf. Dada Planta 1ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife / Tfno. 922 92 26 56
https://www.gobiernodecanarias.org/vivienda
icv@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 25/04/2024 - 14:46:56 Fecha: 25/04/2024 - 12:50:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5130 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 30/04/2024 09:06:55	Fecha: 30/04/2024 - 09:06:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0chp68e5pI6qrKhX5BH7T9IU_lrhqkyX	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 09:07:14	

3º.- Además, el antedicho informe, del Servicio de Promoción Pública, relativo al inicio del expediente, se propone establecer el procedimiento abierto y tramitación de urgencia como procedimiento de adjudicación.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, atribuye al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda y el artículo 21.2 dispone que, en materia de contratación de bienes y servicios, el Instituto queda sujeto a la legislación de contratos

II.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

III.- El artículo 14.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

IV.- Son de aplicación los artículos 13, 25, 28 y 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que regulan el objeto, carácter administrativo de los contratos, necesidad e idoneidad en materia de contratación administrativa.

V.- Asimismo, los artículos 116 a 130 de la LCSP, en cuanto establecen las actuaciones preparatorias de los contratos administrativos en general.

VI.- Es de aplicación el artículo 87, 99 y 101 de la LCSP, que regulan aspectos relativos a la división en lotes en los contratos de las entidades del Sector Público.

VII.- Los artículos 156 a 158 del citado texto legal, que regulan la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas mediante procedimiento abierto.

VIII.- En virtud del artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se regula el procedimiento de adjudicación utilizando una pluralidad de criterios.

IX.- En lo relativo a la tramitación de los expedientes de contratación, artículos 116 y 117 de la LCSP.

X.- Es de aplicación el artículo 119 de la LCSP que dispone que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

XI.- En relación con el apartado anterior, resulta de aplicación el artículo 25.1 del Decreto Ley 1/2024, de 19 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, por el que se declara la urgencia de cualesquiera trámites y procedimientos administrativos que sea preciso cumplimentar para ejecutar las actuaciones, lo que incluye, entre otros efectos, la reducción a la mitad de todos los plazos, sean de emisión de informes, autorizaciones o

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 25/04/2024 - 14:46:56 Fecha: 25/04/2024 - 12:50:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5130 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 30/04/2024 09:06:55	Fecha: 30/04/2024 - 09:06:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0chp68e5pI6qrKhX5BH7T9IU_1rhqkqyX	 
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 09:07:14	

de resolución, entendiéndose favorables en el caso de que transcurran los plazos para su emisión, sin perjuicio, cuando sean aplicables, de las previsiones que establezca la legislación estatal.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y, a propuesta del Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- DECLARAR DE URGENCIA la tramitación del expediente de contratación administrativa de servicios consistente en las “**CONTRATACIONES DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS DE INGENIERÍA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 65 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA A EJECUTAR EN SAN ANTONIO I, TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA, TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA EXPEDIENTE SERVPAS-01/2024**”, **MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE**, a los efectos de que el expediente goce de preferencia para su despacho, por los distintos órganos que intervengan en la tramitación del expediente, así como, de la reducción, a la mitad, de los plazos legalmente establecidos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato, salvo las excepciones contempladas en el artículo 119.b) de la LCSP.

Segundo.- INICIAR el expediente de contratación administrativa antedicho, por un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.119,93€)**, siendo el tipo impositivo de IGIC aplicable del 7%, con cargo a la partida presupuestaria 4901.261B.6020000, proyecto de inversión 11600065 “Honorarios profesionales”, por importe de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (32.119,93€)**, por lo que la distribución de anualidades y lotes queda establecida de la siguiente forma:

LOTES	ANUALIDADES			TOTAL
	2024	2025	2026	
1. DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA BT	11.527,27 €	7747,08 €	801,01 €	20.075,36 €
2. DIRECCIÓN DE OBRA INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES	6.915,99 €	4647,99 €	480,59 €	12.044,57 €
Totales	18.443,26 €	12.395,07 €	1.281,60 €	32.119,93 €

De acuerdo con lo expuesto, **PROPONGO**

JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA
(Asignación temporal de funciones de Jefe de Servicio de Promoción Pública S/C TFE, Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda nº 3722 de 02 de abril de 2024)

De conformidad con lo propuesto, **RESUELVO**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 25/04/2024 - 14:46:56 Fecha: 25/04/2024 - 12:50:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5130 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 30/04/2024 09:06:55	Fecha: 30/04/2024 - 09:06:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0chp68e5pI6qrKhX5BH7T9IU_1rhqkqyX	
El presente documento ha sido descargado el 30/04/2024 - 09:07:14	